

# Programa PREDOCTORAL

## NORMATIVA

Fecha actualización: mayo 2023

### ÍNDICE

- 1. OBJETIVOS Y MARCO LEGISLATIVO**
- 2. DEFINICIÓN**
  - 2.1. INVESTIGADORES PREDOCTORALES**
  - 2.2. TIPOS DE CONVOCATORIAS**
- 3. PROCEDIMIENTO COMÚN DE GESTIÓN**
  - 3.1. INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES AL CNIC**
  - 3.2. CURSO "APROXIMACIÓN AL CNIC" Y SEMINARIOS DE CENTRO**
  - 3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS**
    - 3.3.1. Dotación destinada al predoctoral**
    - 3.3.2. Dotación económica adicional**
  - 3.4. DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES**
  - 3.5. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES**
  - 3.6. PAPEL DEL DIRECTOR DE TESIS**
  - 3.7. COMITÉ DE TESIS DOCTORAL**
  - 3.8. OBLIGACIONES DEL CNIC**
- 4. SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES**
  - 4.1. OFICINA DEL INVESTIGADOR PREDOCTORAL Y REPRESENTACIÓN DEL COLECTIVO DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES**
- 5. ANEXOS: Formularios**

## 1. OBJETIVO Y MARCO LEGISLATIVO

El objetivo general del **Programa Predoctoral del CNIC** es facilitar el desarrollo del proyecto de investigación del Investigador/a Predoctoral en los laboratorios del Centro para la obtención del título universitario de Doctor a través del Programa de Doctorado en el que esté matriculado.

Durante el periodo predoctoral los participantes deben experimentar una transformación desde estudiantes dependientes a científicos independientes -llegando a conclusiones científicas a partir de un proyecto de tesis basado en hipótesis. La dedicación del/la Predoctoral y los apoyos del /la directora/a de Tesis y Comité de Tesis, así como la excelente comunidad científica e infraestructuras del CNIC son los pilares para el éxito de este Programa.

Dentro del CNIC coexisten Investigadores/as Predoctorales regidos por convocatorias diversas, por lo que las condiciones de sus contratos son dispares en lo que se refiere a la duración de los mismos, a la cuantía económica recibida y a las ayudas adicionales que reciben para completar su formación, tales como la financiación de tasas académicas.

En este marco general, los objetivos específicos del presente programa son, además:

Crear un marco común para todos los/las Predoctorales que se forman en el CNIC, cualquiera que sea el origen de la financiación del contrato siempre que se respeten los términos de las respectivas convocatorias.

Analizar las condiciones que rigen cada tipo de contrato y gestionar estas ayudas de formación con criterios de equidad para todos los/las Predoctorales del CNIC, sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente convocatoria.

Marco legislativo: Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y Real Decreto 103/2019 del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación en todo aquello que resulta aplicable a CNIC.

## 2. DEFINICIÓN

### 2.1. INVESTIGADORES PREDOCTORALES

Serán considerados Investigadores/as Predoctorales todos aquellos investigadores, que estén admitidos en un Programa de Doctorado de una Universidad en cualquier Ciencia Biomédica o Ingeniería afín, que se incorporen al CNIC para el desarrollo de un proyecto científico para la obtención del Título de Doctor y que formalicen un contrato como Investigador/a Predoctoral.

El título de Doctor es un título académico expedido por la Universidad. El/la Investigador/a Predoctoral deberá registrarse y cumplir con los requisitos marcados por su Universidad de referencia. Dicho/a Investigador/a será responsable de la realización de todos los trámites y gestiones relacionados con la obtención de este título académico

### 2.2. TIPOS DE CONVOCATORIA

**CONVOCATORIAS EXTERNAS:** La financiación procede de entidades promotoras de la investigación. Estos contratos se registrarán por las bases de la convocatoria correspondiente (i.e. Contratos predoctorales para la formación de doctores -FPI -, Contratos predoctorales FPU – Fondo de Investigación Sanitaria –FIS-, Comunidad Autónoma de Madrid –CM-, fundaciones privadas –

**CONVOCATORIAS ASOCIADAS A PROYECTOS O CONVENIOS:** La financiación del contrato procede de los fondos obtenidos por los investigadores para la realización de proyectos o convenios, en los que se contempla la incorporación de un/a Investigador/a Predoctoral. La convocatoria y difusión de este tipo de becas o contratos se realiza a través del portal de empleo del CNIC de forma continuada, a medida que se obtienen los fondos.

### 3. PROCEDIMIENTO COMÚN DE GESTIÓN

#### 3.1. INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES AL CNIC

Previamente a la solicitud de una beca-contrato predoctoral, en cualquiera de las modalidades existentes en el CNIC, el Jefe de Laboratorio interesado en incorporar un nuevo Investigador Predoctoral a su plantilla deberá informar al Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) del CNIC sobre su posible incorporación.

Para la incorporación de Investigadores Predoctorales **a través de convocatorias externas**, se puede encontrar la información relativa a las diferentes convocatorias a través de la intranet del CNIC, en la Sección de "Proyectos/OTRI."

Para la incorporación de Investigadores Predoctorales **a través de convocatorias asociadas a convenios o proyectos**, el Jefe de Laboratorio al que se vaya a incorporar el nuevo investigador a través de esta modalidad, deberá notificarlo al Departamento de RR.HH. una vez tenga la concesión del proyecto o firmado el convenio correspondiente. El Departamento de RR.HH. anunciará las plazas vacantes de Investigadores Predoctorales en la página web del centro (<http://www.cnic.es>), dentro de la sección de "Ofertas de empleo" y dará la máxima difusión a esta convocatoria de plazas. El proceso de selección se realizará respetando los principios de publicidad, objetividad, mérito y capacidad en la concesión de los contratos correspondientes, con arreglo a la normativa general de selección del CNIC y a la política OTM-R (Open, Transparent and Merit-based Recruitment,) de la Unión Europea.

En el área de Formación del CNIC, el/a Investigador/a Predoctoral recibirá:

- Copia del presente documento "Normativa Programa Predoctoral"
- Copia del **Formulario PREDOC 01**, para la realización de adscripción al Programa y la recogida de datos generales sobre el Investigador Predoctoral y su tesis doctoral. Dicho documento, junto con el CV del investigador, deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico [Programa\\_formación@cnic.es](mailto:Programa_formación@cnic.es)

Sólo en aquellos casos en los que se haya cumplido previamente con este procedimiento, los/las Investigadores/as Predoctorales podrán acogerse a las condiciones recogidas en el Programa Predoctoral del CNIC.

Los/as Investigadores/as Predoctorales adscritos al Programa Predoctoral del CNIC, tras la presentación y defensa de la Tesis Doctoral, se comprometen a depositar una copia original de la tesis en el Servicio de Documentación Científica del centro junto con la autorización para la consulta de tesis debidamente cumplimentada (**Formulario TESIS**).

#### 3.2. CURSO "APROXIMACIÓN AL CNIC" Y SEMINARIOS DE CENTRO

El centro ofrece un **Curso de "Aproximación al CNIC"** a todos sus Investigadores/as Predoctorales. El programa del curso incluye:

-Clases del curso "Fronteras en investigación Cardiovascular" organizado por el CNIC y que forma parte del Master de Biomedicina Molecular de la UAM.

-Talleres prácticos en diferentes laboratorios y Unidades Técnicas del centro

El/la Investigador/a Predoctoral recibirá el programa detallado de este curso en el área de Formación del centro, así como las fechas para su realización.

Este curso es de obligada realización para todos el personal Predoctoral del CNIC, preferiblemente en el primer año de incorporación al centro.

El CNIC organiza un **Ciclo de Seminarios Invitados** para cada curso académico, con prestigiosos investigadores externos como ponentes invitados. En el ciclo de seminarios CNIC son los Investigadores Principales del Centro los que imparten un seminario. La asistencia a estos seminarios es obligatoria para los/las Investigadores/as Predoctorales con la finalidad de complementar su formación en el periodo predoctoral.

Asimismo, el Investigador Predoctoral deberá participar como ponente en los **Seminarios de Área**, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Grupo.

### 3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

El alcance de las condiciones económicas de los Investigadores Predoctorales incluidas en el presente Programa podrá ser modificado en función de la dotación presupuestaria asignada al mismo para cada ejercicio, pero siempre dentro del marco de la política salarial del CNIC y del estatuto del personal investigador en formación (RD 103/2019).

#### 3.3.1. Dotación destinada al Investigador Predoctoral

Las condiciones económicas de los distintos tipos de becas o contratos predoctorales vienen determinadas por la convocatoria de la que dependen.

**CONVOCATORIAS EXTERNAS:** Los contratos externos tendrán la asignación establecida en la correspondiente convocatoria y se regirán por las condiciones recogidas en la misma. En el caso de que el salario previsto en la convocatoria sea inferior al establecido en las tablas salariales del CNIC vigentes en cada momento, el Investigador Principal y el Centro complementarán el salario en la cuantía necesaria para alcanzar el salario predoctoral CNIC. Actualmente la aportación anual del IP por contrato es de 2.200 euros/año. Esta aportación se aplica directamente al pago del salario del Investigador predoctoral.

**CONVOCATORIAS ASOCIADAS A PROYECTOS O CONVENIOS:** El salario del Predoctoral será el establecido en el correspondiente convenio o proyecto. En el caso de que el salario previsto en el convenio o proyecto sea inferior al establecido en las tablas salariales del CNIC vigentes en cada momento, el Investigador Principal y el Centro complementarán el salario en la cuantía necesaria para alcanzar el salario predoctoral CNIC en la proporción indicada más arriba.

Este Programa Predoctoral se extiende durante el periodo máximo legal de 4 años para la realización de una tesis doctoral en biomedicina. Cuando el proyecto de investigación que financia la beca o contrato predoctoral tenga una duración inferior a 4 años, el Investigador Principal deberá garantizar la financiación del predoctoral hasta el cumplimiento de este periodo de 4 años en las mismas condiciones económicas establecidas por el Programa Predoctoral con relación a la cuantía destinada al Investigador Predoctoral. Dicha financiación se realizará con cargo a la dotación del laboratorio donde el predoctoral esté desarrollando su actividad investigadora.

Para el cómputo de los 4 años se podrán tener en consideración los periodos de beca o contrato predoctoral disfrutados con anterioridad a la incorporación al CNIC en virtud de otras convocatorias siempre que hayan financiado su actual proyecto de tesis.

### 3.3.2. Dotación económica adicional

Los/las Investigadores/as Predoctorales del CNIC disfrutarán de una dotación económica adicional siempre que sea compatible con la correspondiente convocatoria, proyecto o convenio de los que dependa su financiación\*. En todo caso, para que se pueda disfrutar de esta dotación económica adicional será necesario que previamente se haya seguido el procedimiento a tal efecto establecido en el Programa Predoctoral del CNIC (registro de INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES AL CNIC”).

La dotación económica adicional para cada Investigador Predoctoral procederán de la cuenta de formación: 1.500 euros cubiertos por el Centro y hasta un máximo de 1.500 euros adicionales por los fondos del grupo al que está asignado el predoctoral.

Los fondos de esta cuenta deben obligatoriamente incluir los siguientes conceptos cuando no estén cubiertos por la propia Financiación externa o Universidad por lo que se hará una previsión inicial y reserva de presupuesto para cubrir los siguientes gastos (Entre paréntesis estimaciones de costes a fecha Julio 2022):

- Gastos directos relacionados con el desarrollo del programa de doctorado, tales como apertura de expediente
- Tasas académicas de doctorado (390 euros/curso)
- Tasas de defensa de tesis (120 euros)
- Tasas de expedición del título de tesis (230 euros)
- Encuadernación, impresión o publicación de la tesis. Se financiarán como máximo 10 copias (5 para los miembros del Comité de Tesis, 2 para miembros alternativos, 1 para el predoctoral, 1 para el director de tesis y 1 para depósito en el Servicio de Documentación Científica del CNIC). Obligatoriamente, la solicitud de impresión se procesará por el sistema interno de solicitud de compras del CNIC. También se contempla el pago del envío postal de los ejemplares de tesis a los miembros del tribunal. (450 euros)
- Gastos relacionados con la asistencia de un miembro del comité de tesis, no residente en Madrid, para su participación en las reuniones de seguimiento o de miembros del tribunal de tesis al acto de defensa (siempre que este gasto no esté cubierto por la universidad). Estos gastos podrán ser de viajes, alojamiento y manutención, sólo para dicho miembro del Comité o Tribunal. (300 euros)
- Técnico del auditorio del CNIC (210 euros)

**Asimismo, se consideran gastos elegibles los siguientes si hubiera remanente una vez descontados los conceptos obligatorios anteriores: gastos de asistencia a congresos y cursos, así como visitas a otros laboratorios siempre que estén relacionados con el desarrollo del proyecto de tesis.**

No podrá emplearse esta dotación en la adquisición por parte del Investigador Predoctoral de material o equipamiento informático o cualquier otro tipo de bienes o equipos inventariables que no figuren entre los anteriores conceptos.

Todo gasto imputado a esta dotación económica adicional deberá ser aprobado específicamente por el jefe de grupo en el que el Investigador Predoctoral esté desarrollando su Proyecto mediante el sistema de gestión económica del CNIC.

Se podrá hacer uso de esta partida hasta la fecha de lectura de tesis - a excepción de los gastos derivados de la expedición del título de doctor, cuyo reembolso se solicita posteriormente.

Finalmente, las cantidades no consumidas revertirán al presupuesto del grupo hasta la cantidad aportada por el mismo y el resto al presupuesto general del CNIC.

-----

\*En el caso de que el/la investigador/a predoctoral cuente con financiación externa al CNIC proveniente de la correspondiente convocatoria, proyecto o convenio de los que dependa su financiación, y por una cuantía igual o superior a la cuenta predoctoral CNIC, la cuenta Predoctoral CNIC sólo podrá emplearse para gastos que no sean elegibles por la susodicha financiación externa, por lo que es recomendable que el/la investigador/a predoctoral esté informado/a de posibles limitaciones de gasto que vengan impuestas por la fuente de financiación externa (por ejemplo, partidas anuales fijas). Si la cuantía de financiación externa es inferior al máximo de la cuenta predoctoral CNIC, la cuenta predoctoral CNIC podrá emplearse para gastos que no sean elegibles por la susodicha financiación externa, y, además, para completar el coste de gastos elegibles priorizando siempre el uso de la financiación externa.

### **3.4. DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES**

Obtener del CNIC el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación y de su Director de Tesis la asistencia, apoyo y tutoría necesarios para el buen fin de su tesis doctoral.

Supervisión de su trabajo por parte de personal experimentado cuando realicen tareas que puedan conllevar riesgos vinculados a la falta de experiencia.

Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.

Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad, asociada al periodo formativo en la investigación, y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables

con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal investigador en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

En cuanto a los posibles derechos del personal investigador en formación sobre propiedad industrial, se estará a lo que disponga la correspondiente convocatoria, en el marco de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y, en su caso, el Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

### 3.5. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES

El personal investigador en formación, en el ámbito del presente programa, tendrá los siguientes deberes:

- Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la respectiva convocatoria.
  - Realizar el Curso de "Aproximación al CNIC" y los preceptivos cursos en materia de protección de riesgos, bioseguridad y radioprotección.
  - Participar activamente en las actividades organizadas por el CNIC y, en especial, asistir al Ciclo de Seminarios del centro y actuar como ponente en el Ciclo de Seminarios Conjuntos de Área.
  - Realizar las actividades previstas en sus programas de formación y especialización en la investigación.
- Realizar las acciones que sean precisas (reuniones, exposiciones, preparación de informes) para el seguimiento de su tesis por el Comité de Tesis Doctoral.
- Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.
  - Atenerse al funcionamiento del CNIC en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.
  - Dedicarse a la realización de las actividades de formación y especialización científica objeto del contrato predoctoral de forma exclusiva. No obstante, los/las Investigadores/as Predoctorales podrán colaborar en tareas docentes con las Universidades con las que el CNIC tenga establecidos convenios de colaboración, dentro de los límites que se establezcan en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de su beca o contrato.
  - Mantener la confidencialidad sobre los datos del trabajo del laboratorio o departamento y de su actividad, no pudiendo hacerlos públicos (comunicaciones o publicaciones) sin el permiso expreso de su director o directores de tesis, a cuyos efectos suscribirán el correspondiente compromiso de confidencialidad.
  - En las publicaciones resultantes del trabajo de investigación del Predoctoral se deberá hacer referencia al patrocinio de la beca o contrato (CNIC u otras entidades patrocinadoras).
  - Los/as Investigadores/as Predoctorales adscritos al Programa Predoctoral del CNIC deberán depositar una copia de su tesis doctoral en el Servicio de Documentación Científica del centro junto con la autorización para la consulta de tesis debidamente cumplimentada (**Formulario TESIS**).

-Cualesquiera otras establecidas para el personal laboral del Centro que no resulten incompatibles con su posición jurídica.

### **3.6. PAPEL DEL DIRECTOR DE TESIS**

La ejecución de un Proyecto de Investigación por un/a Investigador/a Predoctoral conlleva la existencia de un/a(os/as) director/a(es/as) de tesis que diseñen supervisen y coordinen la actividad investigadora y orienten al investigador durante el periodo formativo. El papel del director/a de tesis es vital para el desarrollo adecuado de la actividad del Investigador Predoctoral.

Podrán ser directores/as de tesis en el CNIC, las personas que posean el grado de doctor y sean investigadores independientes con su propio grupo de investigación, o bien doctores que acrediten su actividad investigadora a través de proyectos de investigación en activo como "Investigadores Principales" financiados por agencias reconocidas a nivel nacional o internacional (tipo FIS, Plan Nacional, Unión Europea, etc.).

Sus principales responsabilidades serán:

Atender al Investigador Predoctoral convenientemente, dedicándole el tiempo necesario para dirigir su programa formativo.

Desarrollar el programa formativo en relación con la propuesta para la que fue concedido.

Asegurarse de que el Investigador Predoctoral cumple los compromisos adquiridos.

Cumplir los requisitos de la convocatoria por la que se regulan los/las Investigadores /as Predoctorales a su cargo.

Proveer información adecuada para que el/la Investigador/a Predoctoral tenga acceso a conferencias, seminarios y otras actividades formativas dentro del CNIC o en otros centros relacionados con el área de conocimiento de que se trate.

Procurar que el Investigador/a Predoctoral se inserte en un ambiente científico y de investigación y no se limite a realizar una tarea individual sin contacto con el resto de los investigadores que le rodean.

Participar en el proceso de asignación de los miembros del Comité de Tesis y facilitar el desarrollo del seguimiento del trabajo de tesis por dicho Comité.

### **3.7. COMITÉ DE TESIS DOCTORAL**

El desarrollo de un Proyecto de Investigación en el CNIC para la obtención de la Tesis Doctoral precisará de un Comité de Tesis Doctoral, cuyo objetivo principal es ayudar al Predoctoral durante la realización de su tesis.

El Comité de Tesis estará formado por tres miembros:

- El director de tesis
- Dos miembros asesores, con el siguiente perfil:



a) Un investigador del CNIC con título de doctor. Dicho investigador contará con un mínimo de tres años de experiencia postdoctoral en el momento de ser propuesto como miembro asesor del comité y con experiencia avalada por publicaciones en el área de investigación de la tesis.

b) Un científico con titulación de doctor, nacional o extranjero, no vinculado al CNIC por relación laboral o convencional. El investigador externo deberá acreditar experiencia en el tema objeto de la tesis y disponibilidad para participar en las reuniones del Comité que podrán ser presenciales o, en caso necesario, celebrarse por medios telemáticos. Si el investigador externo no reside en Madrid, los gastos derivados de los desplazamientos necesarios para intervenir en las reuniones se imputarán a la cuenta de formación del Predoctoral.

El/la directora/a y el Predoctoral deberán proponer conjuntamente el nombre de los miembros asesores del Comité de Tesis.

El Comité de Tesis asumirá, entre otras, las siguientes tareas y responsabilidades:

Asesorar al Predoctoral en el desarrollo del trabajo de tesis transmitiéndole sus impresiones y recomendaciones.

Realizar el seguimiento del trabajo de tesis del Predoctoral.

Fijar, de acuerdo con el/la Predoctoral, el calendario de las reuniones que hayan de llevarse a cabo.

Los miembros asesores realizarán sus funciones de asesoramiento y seguimiento no solo en relación al Predoctoral sino también como soporte al director de tesis.

Será responsabilidad de los/las Investigadores/as Predoctorales contactar con su Comité para establecer las fechas de las reuniones.

El Comité de Tesis fijará, de acuerdo con el/la Predoctoral, un máximo de tres reuniones:

-1ª Reunión (Dentro de los primeros 12 meses tras el comienzo de la tesis – adscripción al programa predoctoral). El objetivo será presentar el proyecto y exponer los experimentos planeados.

-2ª Reunión (Seguimiento – Aproximadamente en la mitad del periodo predoctoral). Exposición de los resultados hasta el momento y de los planes para el futuro.

-3ª Reunión (6 meses antes de la finalización del contrato o beca). Exposición de los resultados hasta el momento, definir los últimos experimentos y determinar cuándo se debería presentar y defender la tesis.

Las reuniones, con una duración estimada de una hora responderán al siguiente esquema:

-El/la Investigador/a Predoctoral realizará una exposición en inglés, que será seguida de una discusión con el Comité.

-Los miembros asesores del Comité se reunirán seguidamente con el Predoctoral en ausencia del director de tesis.

-El/la director/a debatirá con los miembros asesores sin la presencia del Investigador Predoctoral.

El/la Predoctoral deberá comunicar al área de Formación el calendario de reuniones propuesto, dentro de los 3 primeros meses siguientes a su adscripción al programa predoctoral del CNIC.

Antes de cada reunión, el Investigador Predoctoral deberá presentar un resumen con una extensión aproximada de dos o tres páginas, sobre la situación de su proyecto de tesis. El

resumen desarrollará los siguientes apartados: introducción, resultados y planes futuros. Este documento deberá ser firmado por el director de tesis y el Investigador Predoctoral y se enviará al Comité con al menos una semana de antelación a la fecha de la reunión. Una copia de dicho resumen deberá presentarse también en el área de Formación.

Después de cada reunión, el director de tesis elaborará un informe sobre el progreso del proyecto (**SUPERVISOR'S REPORT**), incluyendo las recomendaciones del Comité. Dicho informe deberá ser firmado por el director de tesis y enviado al área de Formación. Una copia del informe se deberá entregar al Investigador Predoctoral con fines formativos.

El área de Formación realizará el seguimiento de las reuniones y archivará la documentación derivada de las mismas.

### 3.8 OBLIGACIONES DEL CNIC

En virtud de lo establecido en el RD 103/2019, son obligaciones generales del CNIC en relación con los investigadores predoctorales, sin perjuicio de las derivadas de la relación laboral que se establezca con el personal en situación de contrato:

- Proporcionarles el apoyo necesario y facilitarles la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Designar un tutor, con título de doctor, en su caso, para la coordinación y orientación de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del personal investigador en formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- Facilitar su integración en los departamentos y laboratorios en los que lleve a cabo la investigación.

El CNIC garantiza los principios de igualdad y no discriminación con arreglo a la European Charter of Researchers, al Code of Conduct for the Recruitment of Researchers y al Plan de igualdad del CNIC.

En virtud del Artículo 10 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación:

#### Art. 10 Incumplimiento

1. En el caso de circunstancias sobrevenidas que impidan el cumplimiento de las obligaciones o en las tareas de desarrollo de actividades de formación científica y técnica por parte de la persona responsable de la dirección de la tesis doctoral, la entidad empleadora, con la autorización expresa de la entidad financiadora del contrato predoctoral, si la hubiera, adoptará, junto con la designación de nueva persona responsable, las medidas necesarias que garanticen la continuidad de las tareas de investigación del personal contratado predoctoral en formación en un proyecto específico y novedoso, cuando las convocatorias así lo exijan, que permita la culminación de su tesis doctoral así como el resto de las actividades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado.
2. En el caso de incumplimiento de las tareas propias del contrato por parte del personal investigador predoctoral en formación, y dado que la actividad desarrollada por el

mismo será validada anualmente a la vista del preceptivo informe emitido por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, el contrato podrá ser resuelto en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

#### **4. SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES**

##### **4.1. OFICINA DEL INVESTIGADOR PREDOCTORAL Y REPRESENTACIÓN**

La Oficina del investigador predoctoral del CNIC es el foro de apoyo, orientación y crecimiento científico de todos los estudiantes de doctorado inscritos en el Programa Predoctoral del CNIC, independientemente de su afiliación universitaria o fuente de financiación. Las funciones de la Oficina de Doctorado del CNIC incluyen

- Proporcionar apoyo y supervisar el progreso de los estudiantes de doctorado del CNIC, en particular en relación con las acciones descritas en el Programa Predoctoral del CNIC (por ejemplo, organización y reuniones del Comité de Tesis...)
- Facilitar la tutorización de los estudiantes de doctorado del CNIC
- Realizar propuestas a otros órganos científicos y de gestión del CNIC sobre actividades científicas y formativas pertinentes para los estudiantes de doctorado.
- Canalizar las propuestas de los estudiantes de doctorado del CNIC dirigidas a mejorar la formación en el CNIC
- Hacer que la Oficina sea conocida por los actuales y futuros estudiantes de doctorado, manteniendo una página dedicada en la intranet y en la web del CNIC, que incluirá este documento, una bienvenida científica al CNIC, y la lista actualizada de los miembros de la Oficina. Con el mismo objetivo, la Oficina impartirá un seminario anual a los nuevos y futuros estudiantes de doctorado para presentar la Oficina
- Proporcionar mediación científica en el desarrollo de proyectos de tesis doctorales
- Asesorar a la dirección científica del CNIC en temas relevantes para la formación doctoral y el desarrollo de la carrera de los doctorandos
- Proporcionar a otros departamentos del CNIC información relacionada con el Programa Predoctoral del CNIC
- Promover el intercambio de experiencias científicas y de desarrollo profesional entre los futuros, actuales y pasados estudiantes de doctorado del CNIC.

Miembros de la Oficina de Doctorado del CNIC: La Oficina estará coordinada por un Jefe de Grupo designado por la dirección del CNIC. La Oficina contará además con dos miembros permanentes (Jefe de la Oficina de Gestión Científica del CNIC y un responsable de la Oficina de Investigación), y un doctorando senior y otro junior, que serán elegidos por los doctorandos del CNIC en el procedimiento de elección que se describe a continuación.

Nombramiento de doctorandos en la Oficina de Doctorado del CNIC: Un estudiante de doctorado junior (menos de 1,5 años de experiencia) será designado por los estudiantes de doctorado del CNIC.

La permanencia de un estudiante de doctorado como miembro junior será de 1 año. En este momento, el estudiante de doctorado sustituirá a su colega senior y un nuevo estudiante de doctorado junior será elegido por los estudiantes de doctorado del CNIC. Por lo tanto, la duración total del nombramiento de un estudiante de doctorado en la oficina será de 2 años (1 como junior + 1 como senior). Excepcionalmente, para lanzar el sistema o en caso de necesidad, un estudiante de doctorado senior también puede ser elegido para un mandato de 1 año.

Para poner en marcha este cargo renovado en 2021, se proponen los siguientes miembros. El presente documento ha sido aportado por todos ellos.

Jefe de Grupo: Jorge Alegre-Cebollada (nombrado por la dirección)

Jefe de la oficina de Gestión Científica: Beatriz Ferreiro

Miembro de la Oficina de Investigación: Ángel Ciprés

Estudiante de doctorado senior: Ignacio Heras Murillo (Laboratorio de David Sancho, antiguo organizador del PhDay del CNIC)

Estudiante de doctorado junior: Inés Martínez-Martín (laboratorio de Jorge Alegre-Cebollada)

Estos cargos son exclusivamente de carácter científico y no puede asumir competencias atribuidas por ley al Comité de Empresa como representante legal de los trabajadores ni sustituir a dicho comité en ninguna de sus funciones, prerrogativas o atribuciones.

Tras las elecciones de 2022 los miembros designados de forma rotatoria son

Doctorado superior: Diego Calzada (Laboratorio de Francisco Sánchez Madrid,)

Estudiante de doctorado junior: Laura Lalaguna (laboratorio de Enrique Lara)

## 5. ANEXOS: Formularios

**1-PREDOC:** Datos generales del Investigador Predoctoral

**2-SUPERVISOR'S REPORT:** Informe del director de tesis sobre el progreso del proyecto tras las reuniones del Comité de Tesis

**3-TESIS:** Autorización para el depósito de la tesis en el repositorio Repisalud